

Que qualq^{ra} Persona q^{se} comiere con Placardia
falsa, o tray fegado q^{se} aia sembrado en la huerta
como no sea suio propio o mari fiesbe consenti^{do}.
de su dueño sera condenado la primera vez en ocho
R^{os}. la segunda en diez y tres y la tercera addu^{ta} nio.
Que ninguna persona pueda auer en ninguna Seneca de
Sanado de los caños para iuxta con ninguna p^{er}fecto a
persuuido q^{se} el Sanado o qualq^{ra} otro animal q^{se} se agriere.
diese se denuncie y condenara al adu^{ta} nio de su m^uda
adem^{as} de q^{se} pagara el dano q^{se} Requiere la avergu^{ia}
nueva q^{se} auer en los Sanados

Todo lo qual se guarde con la Defeate y m^udo lable
deseo. Y se ponga edicto para q^{se} faga a n^uncia de lo
dos q^{se} q^{se} con lo q^{se} fueren m^ujes senueas by. Galer.
ay p^{er}ajes de caneros y otras ordinarias. by. Lo.
arrenda como es en el Reparo la cañal q^{se} el
cango y call^{es} de la Villa de q^{se} se sigan el yode r
a no pellar q^{se} a n^u m^uda a d^uferen^{te} p^{er}rosos en
d^uay Galer^{as} para q^{se} no sube da en lo edicto
se ponga el capitulo de q^{se} uier a n^u q^{se} a n^u de la
Raza q^{se} condena a n^u a la Villa de la Villa
y q^{se} de m^udo a n^u lo p^{er}uierion y f^uama de otros

D^u el q^{se} suyo

Fernando Com^u

Thomas Adalgo